

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 739 del 02/09/2020, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COMESTIBLES ALDOR SAS y a cargo de la parte demandada HAROLD ALEXANDER CAÑAVERAL CASTRO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Recibo notificación	28	\$11.500.
Agencias en Derecho		\$2.133.397.00
TOTAL		\$2.144.897.00

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

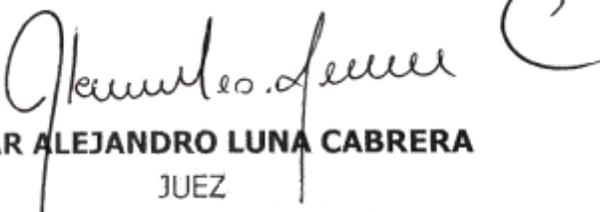
Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Catorce (14) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMESTIBLES ALDOR S.A.S.
Demandado: HAROLD ALEXANDER CAÑAVERAL CASTRO
Radicación: 76001400300820190056100

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

2. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de Tres (3) días.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 064
Fecha: OCT.19.2020